



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Agosto del 2023

Visto; el Expediente N° 23-INR-013584-001, que contiene el Memorándum N° 229-2023 -DG-INR sobre designación de Fedatario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1, del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2, del referido artículo de la citada Ley, precisa que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N°005-20017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de Fedatarios de la entidad, con la finalidad de establecer disposiciones y procedimientos administrativos que involucre la participación de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en la autenticación de documentos de la entidad, haciéndose más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva, dispone que los fedatarios de la entidad serán designados mediante Resolución Directoral, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el período de dos (2) años a partir de su designación;

Que, siendo indispensable designar fedatario institucional, cuya designación va permitir, proseguir con la actividad de los fedatarios, en cuanto al cumplimiento de sus facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos que requieran los administrados y la Entidad, se dispone designar como fedatario institucional, al servidor Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA, profesional administrativo de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del



Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN, por un periodo de dos (02) años;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, y

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

SE RESUELVE:

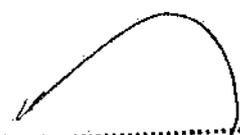
Artículo 1°.- DESIGNAR como **FEDATARIO**, por el periodo de dos (02) años, al servidor **Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA** profesional administrativo de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN.

Artículo 2°.- El referido fedatario desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito, en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y material contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/EJLV/SMS

Distribución

- () Interesado
- () Unidades Orgánicas
- () Equipo de Selección y Legajo